

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

352

**Melgar Tolima, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2017-00140-01
DEMANDANTE	ARIEL JOSE LOZANO LOZANO
DEMANDADO	PAOLA CATALINA PINEDA MEDINA Y OTROS
ASUNTO	NIEGA CANCELACION MEDIDA CAUTELAR

Respecto a la petición que hace el demandado JAIME HUMBERTO PINEDA BARRETO, se le hace saber que para concurrir al proceso y ser oído, dada la naturaleza del mismo, ha de hacerlo por intermedio de apoderado.

En segundo lugar, por ahora no es posible la cancelación de las medidas cautelares impartidas por razón del proceso, dado que quien solicitó las mismas, le salieron avante sus pretensiones y estas medidas al tenor de lo dispuesto por el artículo 590 del C.G.P. son su garantía.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez B.*

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>57</u>	De hoy <u>30 Nov 20</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	